



MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**EVALUACIÓN A LA OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y
EMPRESARIALES CON CORTE A JUNIO 30 DE 2014**

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2014

OCI-INFORME-044-2014

TRD 15.73 Auditoría Interna de Gestión Independiente al Sistema de Control Interno.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
6. METODOLOGÍA	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
7. VALIDACIÓN	6
8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL	6
8.1. ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN	6
8.2. Análisis de la planta de personal.	14
8.2.1. Comparación Planta Formal Y Planta Funcional	15
8.3. Plan operativo	17
8.4. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	31
9. FIRMAS	32



EVALUACIÓN A LA OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES VIGENCIA 2014

1. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento y aplicación de la normatividad legal vigente y las directrices institucionales, en la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.

2. ALCANCE

La evaluación cubrió el análisis de la Planta de Personal de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Aseguramiento de la Información y Plan Operativo.

3. CLIENTES

Los clientes de la evaluación fueron el Ministro y el Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo evaluador estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la evaluación que realizó Alexander Brito Vergara, contratista de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las normas que se utilizaron como parámetros para realizar la evaluación fueron las siguientes:

- Constitución Política de Colombia.
- Decreto 381 de 2012, *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”*.
- Decreto 943 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI–”*.
- Decreto 1617 de 2013, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 381 del 16 de febrero de 2012”*.
- Decreto 2881 de 2013, *“Por el cual se modifica el Decreto 381 del 16 de febrero de 2012 y el Decreto 1617 del 30 de julio de 2013”*.



- Resolución 18 1340 de 2012, “*Por la cual modifican parcialmente las resoluciones 18 0654 y 18 0685 de 2012 del Ministerio de Minas y Energía*”.
- Resolución 18 0654 de 2012, “*Por la cual se distribuyen los cargos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía*”.
- Resolución 9 0360 del 31 de Marzo de 2014, “*Por la cual se adoptan los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía*”.
- Resolución 18 1898 del 5 de noviembre de 2008, “*Por medio de la cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos -SAR- del Ministerio de Minas y Energía*”.
- Resolución 9 0009 del 9 de enero de 2014, “*Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico del Ministerio de Minas y Energía*”
- Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014, “*Por la cual se efectúan unas delegaciones internas de funciones*”.
- Resolución No 9 1049 del 30 de enero de 2014, “*por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de Minas y Energía y se conforman y reglamentan el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio*”.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000-2009.

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos, página Web del Ministerio y verificación documental.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

El criterio aplicado para establecer el nivel de riesgo a la ejecución de las acciones y metas, del Plan Operativo, corresponde al siguiente esquema.



MEDICIÓN DEL NIVEL DE RIESGO PLAN OPERATIVO

EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

La medición del nivel de riesgo, tanto para las metas como para los objetivos, se establecerá conforme a las fechas de ejecución pactadas y teniendo en cuenta el nivel de gestión realizada para su cumplimiento.

Bajo: Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado, cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a establecerlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su efectividad.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control establecido de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.



Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la efectividad del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la efectividad del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, viéndose afectada por la no utilización óptimo de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la inefectividad del control.

7. VALIDACIÓN

El presente informe fue validado por la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, mediante mesa de trabajo de fecha 25 de julio de 2014.

8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

8.1. ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN

En todos los computadores conectados a la red del Ministerio de Minas y Energía, el Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se creó una carpeta en el disco C, denominada InformaciónInstitucional, donde todos los usuarios deben guardar los archivos institucionales para que el sistema realice copia de seguridad dos veces por semana y así contar con una información institucional segura.



Riesgos

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno¹: Que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta C:\ "InformaciónInstitucional" en el equipo del funcionario competente.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno²: El funcionario competente, deba incluir los archivos de carácter institucional en la carpeta C:\ "InformaciónInstitucional".

Con el fin de verificar el cumplimiento del numeral 5.1.2 *Copias de Usuario Final* del "Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática", Código GT-P02, la Oficina de Control Interno, solicitó al Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, información de los computadores utilizados por los servidores públicos (Funcionarios de Planta y Contratistas) de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, conectados a la red del Ministerio, para verificar la utilización de dicha carpeta.

El Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informó³ que los servidores públicos de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, si están guardando la información de carácter institucional, en el disco duro C:\ del correspondiente equipo, carpeta "InformaciónInstitucional", pero no todos los servidores públicos lo han realizado de manera actualizada, como se observa a continuación:

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA						
JULIO 07 DE 2014						
	NOMBRE	UBICACIÓN ACTUAL	ÚLTIMA FECHA DE MODIFICACIÓN	RUTA	IMAGEN	OBSERVACIONES
1	Omar Orlando Serrano Sánchez	Oficina de Asuntos Regulatorios	03/07/2014	C:\InformacionInstitucional	ooserrano	
2	Manuel Alejandro Calero López	Oficina de Asuntos Regulatorios	08/07/2014	C:\InformacionInstitucional	macalero	
3	Manuel Augusto Socha Quintero	Oficina de Asuntos Regulatorios	10/10/2012	C:\InformacionInstitucional	masocha	
4	Nelson Parra Trujillo	Oficina de Asuntos Regulatorios	05/04/2013	C:\InformacionInstitucional	nparra	

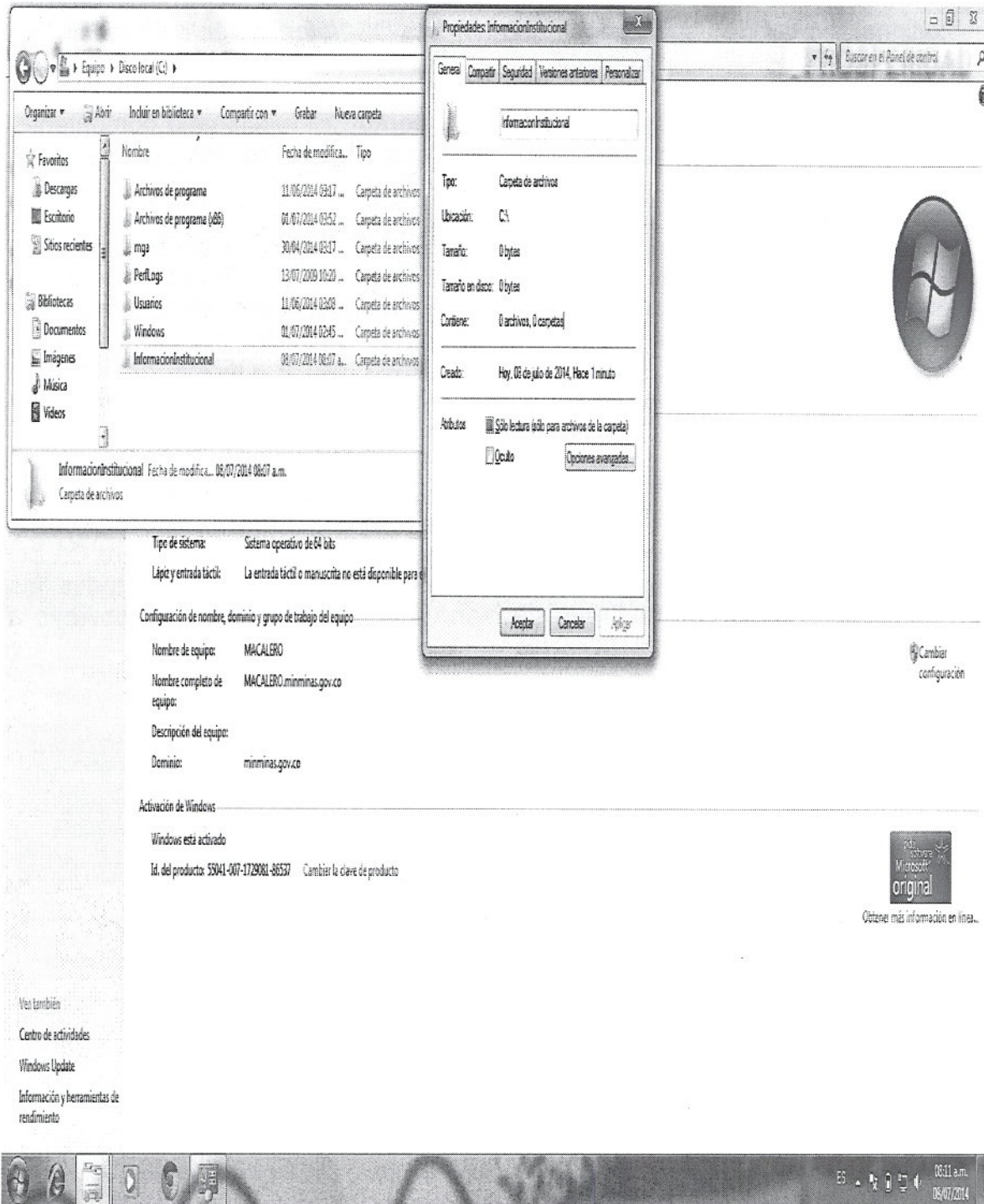
¹ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

² Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

³ Correo electrónico del 9 de julio de 2014.

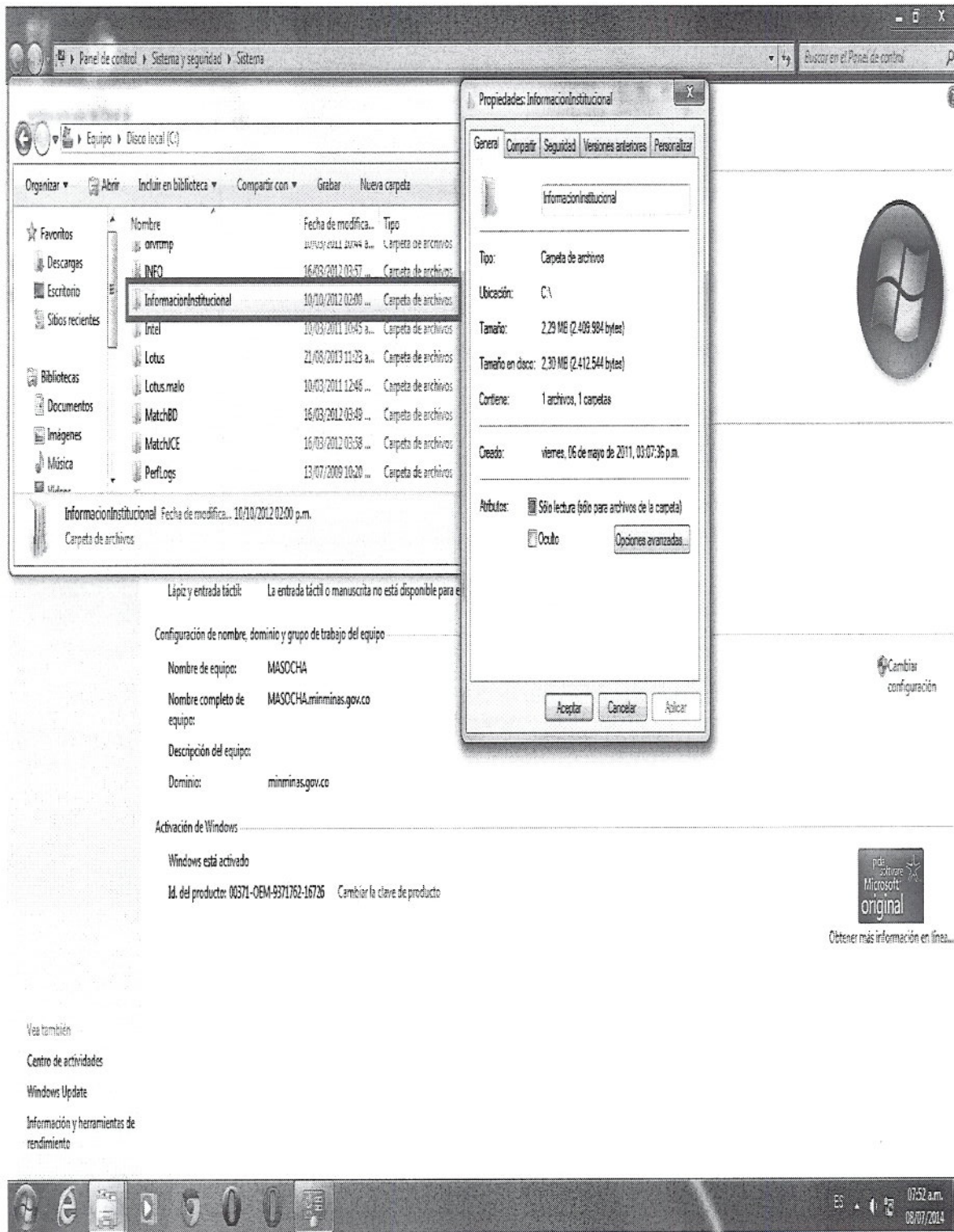


Los pantallazos son los siguientes:
MANUEL CALERO:



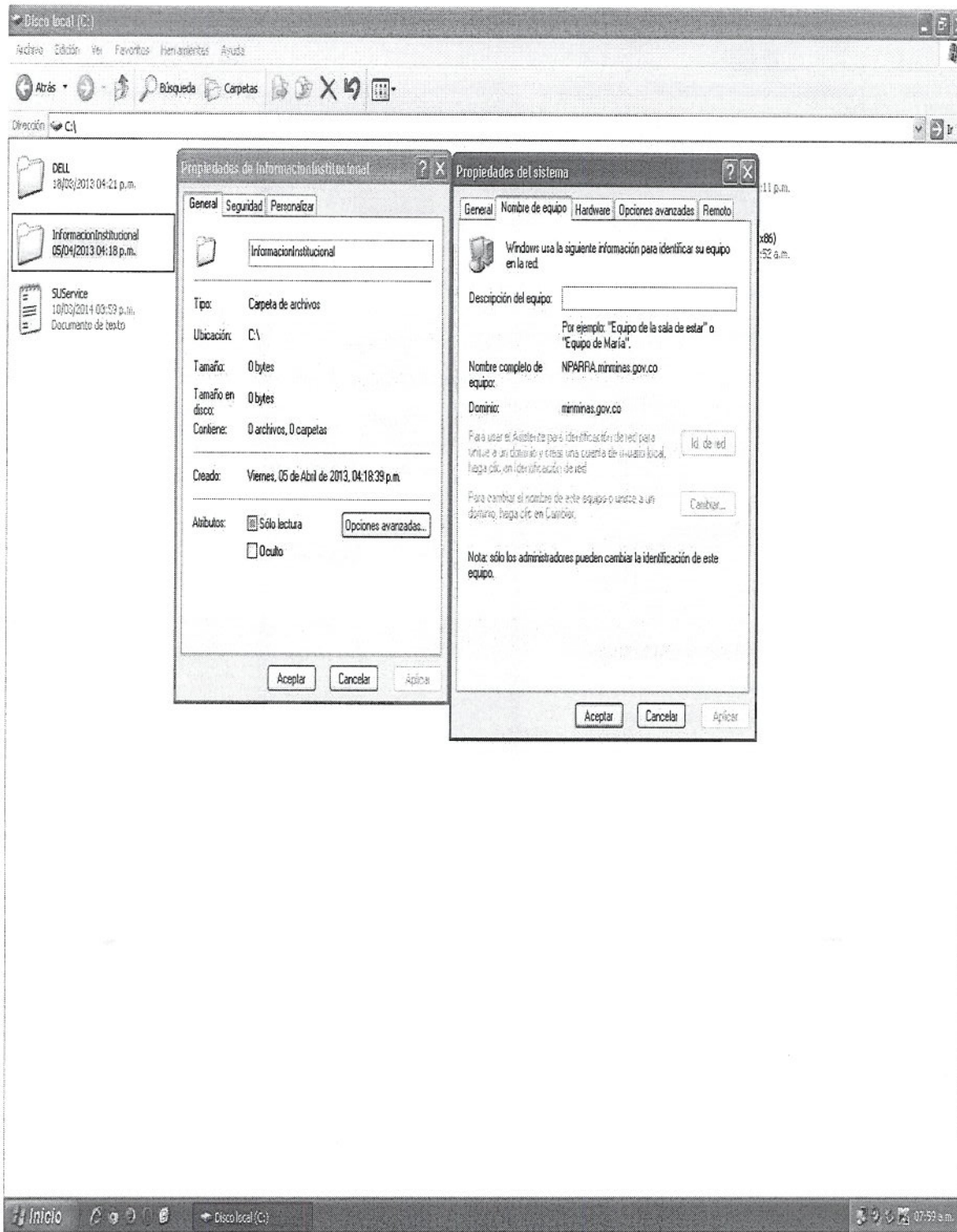


MANUEL SOCHA:





NELSON PARRA TRUJILLO:





OMAR ORLANDO SERANO:

Propiedades: InformacionInstitucional

General Compartir Seguridad Personal

InformacionInstitucional

Tipo: Carpeta de archivos

Ubicación: C:\

Tamaño: 1.00 GB (1.098.506.511 bytes)

Tamaño en disco: 1.00 GB (1.098.079.576 bytes)

Contiene: 69 archivos, 23 carpetas

Creado: martes 16 de agosto de 2014, 11:58:42 a. m.

Permisos: Solo lectura (solo para archivos de la carpeta)

Crear

Nombre de equipo: COSEMIANO

Nombre completo de equipo: COSEMIANO.minminas.gov.co

Descripción del equipo:

Dominio: minminas.gov.co

Activación de Windows

Windows está activado. Ver los detalles en Activación de Windows

Id. del producto: 0183-10619-4541-4A43M

Ver traducción

Centro de actividades

Windows Update

Información y herramientas de rendimiento

6:58 a.m.
16/08/2014



La anterior información permite determinar que de los cuatro (04) servidores públicos auditados y que actualmente prestan sus servicios en la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, todos han utilizado la carpeta institucional, pero no todos los servidores públicos la han utilizado recientemente, tal como se observa en la información consignada en la columna última fecha de modificación.

Es de anotar que existen dos servidores públicos que recientemente han utilizado la carpeta institucional (fechas 03 y 08 julio de 2014) y dos que no la han utilizado recientemente, dado que un servidor público, la última vez que la utilizó fue el día 10 de octubre de 2012 y el otro servidor público la última fecha de actualización fue 05 de abril de 2013.

Por lo cual no se ha dado cumplimiento a la Circular No 9 028 de fecha 16 de junio de 2014, emitida por la Secretaría General, en el sentido de guardar la información en las carpetas institucionales, mediante las cuales se asegura el respaldo de los documentos oficiales de la Entidad.

Observación: Revisada la carpeta institucional de cuatro (04) servidores públicos de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales del Ministerio de Minas y Energía, se evidencia que la carpeta institucional no ha sido utilizada recientemente por dos (02) de los servidores públicos adscritos a esa Oficina, lo que indica que no se está dando cumplimiento al *Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*.

Oportunidad de Mejoramiento OCI:

Los servidores públicos de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales del Ministerio de Minas, en cumplimiento del “Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática”, deben asegurarse que los archivos producto de su gestión se encuentren guardados en el disco dura C:\ carpeta “Información Institucional”, con el fin de que esta se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario.

Lo anterior indica, que el riesgo “*Que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta C:\ “Información Institucional” en el equipo del funcionario competente*”, **NO SE MATERIALIZÓ** en lo transcurrido de la vigencia 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **EFICIENTE**.

Se establece que la gestión de los funcionarios auditados responsables de guardar la información en la carpeta C:\ “*Información Institucional*”, de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales del Ministerio de Minas y Energía en lo transcurrido de la vigencia 2014, fue **EFFECTIVA**.

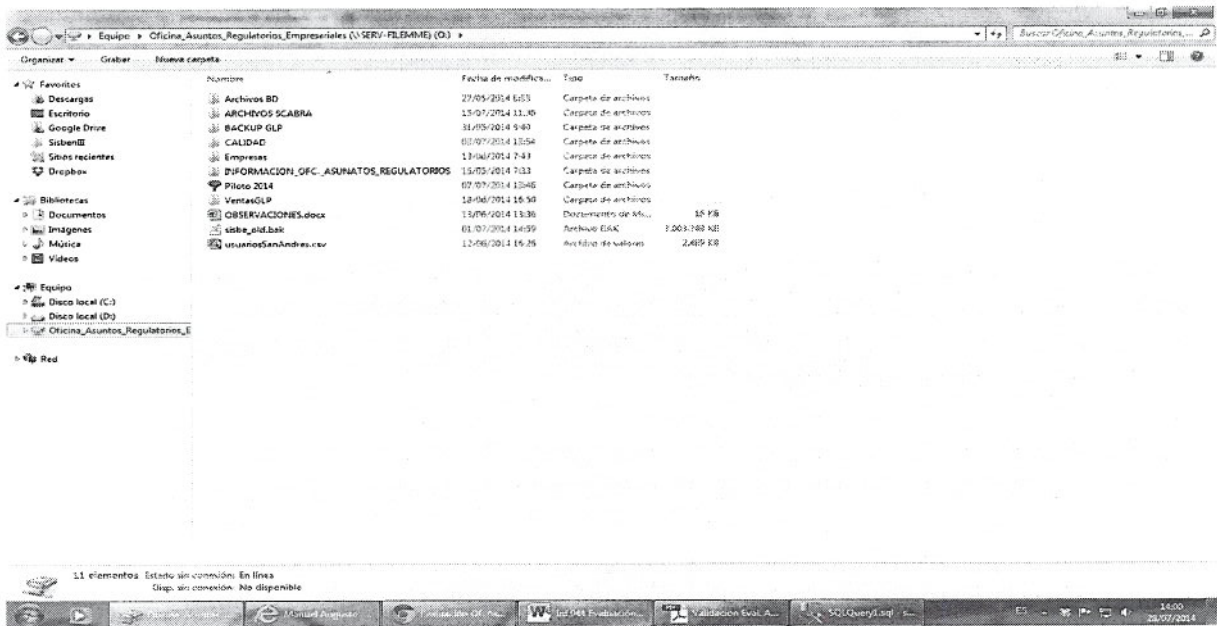


Validación: La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales en mesa de trabajo manifestó lo siguiente:

“ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La principales observaciones a este punto son:

1. El Ministerio implementó el sistema GoogleDrive asociado a la cuenta del funcionario que entre otras funciones tiene capacidad de garantizar un aseguramiento de la información. Este sistema lo utilizan los funcionarios de la Oficina de Asuntos Regulatorios permitiendo asegurar la información, además de compartirla y visualizarla desde sitios diferentes al MinMinas.
2. Los funcionarios de la oficina también están utilizando el servidor "Oficina_Asuntos_Regulatorios_Empresariales (\\SERV-FILEMME)" que también permite un aseguramiento de la información.



De lo anterior se concluye no existe riesgo en el aseguramiento de la información en la oficina”

Comentario OCI: La Oficina de Control Interno cambió el resultado de la medición del riesgo de MEDIANO a BAJO, porque el Ministerio de Minas y Energía, implementó el sistema GoogleDrive, aplicación esta supremamente eficiente, para servidores públicos que por sus ocupaciones deban estar viajando fuera de la



Sede Central del Ministerio y puedan compartirla, socializarla con sus compañeros y visualizarla desde los diferentes sitios donde se encuentran.

Sin embargo, mantiene en la oportunidad de mejoramiento anteriormente expresada, en el sentido que los servidores públicos de Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales que están guardando la información en el aplicativo referido anteriormente, deben proceder a guardar también la información en la carpeta institucional, para que pueda ser visualizada por los servidores públicos de este Ministerio.

8.2. Análisis de la planta de personal.

➤ Criterio Normativo

El artículo 3 del Decreto 071 de 2001⁴, determina que el Ministro de Minas y Energía distribuirá mediante resolución, los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

El numeral 18 del artículo 5 del Decreto 0381 del 16 de febrero de 2012, establece que el Ministro de Minas y Energía distribuirá los cargos de la Planta Global de Personal del Ministerio, de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas; dicha distribución de cargos, podrá ser modificada en cualquier momento según las necesidades del servicio.

El artículo 4 del Decreto 382 de 2012⁵, señala que el Ministro de Minas y Energía distribuirá los cargos de la Planta Global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

La Resolución 9 0215 del 22 de marzo de 2013, en su artículo 1, distribuye los cargos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía, establecidos en los Decretos 71 del 17 de enero de 2001, 0382 del 16 de febrero de 2012, 2585 y 2586 del 13 de diciembre de 2012.

➤ Riesgos

⁴ Por el cual se adopta la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.

⁵ Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.



Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno⁶: [1] Que el recurso humano asignado, se desempeñe en otra área organizacional.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno⁷: Comprobar que el recurso humano, se desempeñe en el área organizacional asignada.

La Oficina de Control Interno, analizó la Planta de Personal a fecha 3 de junio de 2014, específicamente lo relacionado con la Distribución de Empleos y la Ubicación Actual, determinando la Planta Formal y la Planta Funcional de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, obteniendo los siguientes resultados:

8.2.1. Comparación Planta Formal Y Planta Funcional

Planta Formal⁸

Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

NO .	DESPACHO	DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO
1	DESPACHO DEL MINISTRO	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	JEFE DE OFICINA	137	21
2	DESPACHO DEL MINISTRO	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
3	DESPACHO DEL MINISTRO	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
4	DESPACHO DEL MINISTRO	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16

⁶ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

⁷ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

⁸ Planta Formal, es la establecida por la Entidad en la distribución de los cargos de la Planta Global de Personal.



Planta funcional
Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

NO.	DESPACHO	DEPENDENCIA	NOMBRE	VINCULACION	UBICACION ACTUAL	CARGO	CODIGO	GRADO
1	DESPACHO DEL MINISTRO	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	SERRANO SANCHEZ OMAR ORLANDO	LNR	REGULATORIOS	JEFE DE OFICINA	137	21
2	DESPACHO DEL MINISTRO	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	VACANTE DEFINITIVA	VACANTE DEFINITIVA	REGULATORIOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
3	DESPACHO DEL MINISTRO	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	VACANTE TEMPORAL	VACANTE TEMPORAL	CONGRESO	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16
4	DESPACHO DEL MINISTRO	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	CALERO LOPEZ MANUEL ALEJANDRO	PROVISIONALIDAD	REGULATORIOS	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16

Del estudio comparativo, entre planta formal y planta funcional, se determinó que dos cargos se encuentran vacantes, así:

- Un cargo en vacante definitiva, de Profesional Especializado, Código 2028, grado 17 y la ubicación actual es la oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales
- Un cargo en vacante temporal, de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 16 y la ubicación actual es la Oficina Asesores Enlace con el Congreso.

Observación OCI: Por lo anteriormente analizado, se determinada que la planta formal de la Oficina de Asuntos regulatorios y Empresariales no es la misma que la Planta Funcional, dado que un cargo se encuentra en vacante definitiva y otro se encuentra en vacante temporal, y en el caso de ser provisto uno de los mismos desempeñaría sus funciones en otra dependencia.

Oportunidad de Mejoramiento: Se recomienda proveer los cargos vacantes y que al ser provistos cumplan sus funciones en la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, para que la planta formal sea la misma funcional.

De acuerdo con los resultados obtenidos de verificar el cumplimiento de las funciones anteriormente evaluadas, permite determinar que el riesgo "Que el recurso humano asignado, se desempeñe en otra área organizacional", **NO SE MATERIALIZÓ** en lo transcurrido de la vigencia 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **EFICIENTE** y que la gestión fue **EFFECTIVA**.



Validación: La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, en mesa de trabajo manifestó lo siguiente:

1. “El cargo de SECRETARIO EJECUTIVO que parece adscrito a la oficina y como lo dice el informe esta efectivamente en la oficina de enlace con el Congreso. Esta fue una decisión que no le correspondió a la oficina y por lo tanto no puede ser evaluada por ella.
2. El cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-17, fue asignado al funcionario Alejandro Argote, en un proceso que inició en el mes de mayo. Se envía soporte del proceso del mismo”.

Comentario OCI: La Oficina de Control Interno cambió el resultado de la medición del riesgo de MEDIANO a BAJO, porque el cargo de profesional especializado, fue proveído el día 18 de julio de 2014, mediante la resolución número 9 0736 de fecha 14 de julio de 2014, al doctor Alejandro Adolfo Argote.

Sin embargo, mantiene en la oportunidad de mejoramiento anteriormente expresada, en el sentido que la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales debe reiterar la solicitud para que la Subdirección de Talento Humano provea el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 16, para que la planta formal se igual a la planta funcional y que una vez que se haga todo el proceso para que el mismo sea proveído debe ser para esa Oficina.

8.3. Plan operativo

- **Criterio Normativo:** Resolución 9 1879 021 del 28 de diciembre de 2013, mediante el cual se adopta el Plan Operativo del Ministerio de Minas y Energía.
- **Riesgos**
- **Riesgo Identificado**⁹: Que no se ejecute el Plan Operativo en las condiciones predefinidas.
- **Control Identificado**¹⁰: Verificar el cumplimiento del Plan Operativo aprobado.

Verificación: En el Sistema de Gestión T&MS - BPM, Módulo Plan Operativo, la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales reportó el avance del Plan, correspondiente al segundo trimestre de 2014, consultado a 15 de julio de 2014, en el siguiente link:
http://www.minminas.gov.co/minminas/index.jsp?cargaHome=3&id_categoria=43&id_subcategoria=203

⁹ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

¹⁰ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



De acuerdo a lo anterior se procedió a revisar el reporte de información de ejecución frente a las evidencias para el Plan por Objetivos y por Procesos.

8.3.1 Plan Operativo por Objetivos

El Plan por Objetivos a junio de 2014 registrado por la Dirección de Asuntos Regulatorios y Empresariales reporta un avance por objetivos del 50%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



OBJETIVO: Formulación de políticas públicas estratégicas.

Meta: Formular la política pública. Este objetivo está conformada por tres (3) metas a saber: [1] Formular la Política de GLP, [2] Formular la Política Pública para Zonas No Interconectadas y [3] Formular la Política Pública de Combustibles Líquidos.

A su vez cada, meta está formada por seis (06) indicadores, así

1. **Meta:** Formular la política de GLP
Indicador: Elaboración borrador de Decreto

Fórmula: Borrador de Decreto elaborado

Planeado: 1

Ejecutado: 0

Ponderación: 15

Ponderación Indicador: 15

Avance Ponderado Indicador: 0

Fecha cumplimiento: 31 de marzo de 2014.

Reporte Segundo Trimestre: “No se elaboró pues no se aprobó la Ley soporte en el Congreso. La oficina está atenta a la nueva presentación de la Ley de GLP para establecer nuevos plazos”.

Promedio Avance ponderado Indicador a junio: 0%

Verificación OCI: En respuesta a la solicitud realizada por la OCI¹¹, la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales¹², informó que con corte a primer trimestre no se contaba aún con borrador de este decreto, así mismo, comunicó dentro de la evidencia enviada que con corte a segundo trimestre del año 2014, es decir a 30 de junio de los corrientes, no se elaboró el proyecto de decreto, dado que en el Congreso de la República no se aprobó la ley sobre este tema.

Observación:

- ✓ De acuerdo a lo verificado se determina que el indicador “Elaboración borrador de Decreto”, presenta un avance ponderado a junio de 2014 del 0% frente a la meta planeada.

¹¹ A través de correo electrónico de fecha 9 de julio de 2014.

¹² A través de correo electrónico de fecha 16 de julio de 2014.



- ✓ Determinar, si en el Honorable Congreso de la República, se presentará en la nueva legislatura que inició el 20 de julio de 2014, para su aprobación sobre este tema, con el fin de tener listo el borrador del decreto, dado que depende de una ley de la República.

2. Meta: Formular La política de GLP

Indicador: *Elaboración de Decreto definitivo política pública de GLP*

Fórmula: Decreto definitivo elaborado

Planeado: 1

Ejecutado: 0

Ponderación: 15

Ponderación Indicador: 15

Avance Ponderado Indicador: 0

Fecha cumplimiento: 30 de junio de 2014.

Reporte Segundo Trimestre: “Este documento no se pudo realizar pues no se aprobó la Ley en el congreso”

Promedio Avance ponderado Indicador a junio: 0%

Verificación OCI: En respuesta a la solicitud realizada por la OCI¹³, la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales¹⁴, informó que con corte a primer trimestre no se tenía proyectado realizar el decreto definitivo para ese trimestre, así mismo, comunicó dentro de la evidencia enviada que con corte a segundo trimestre del año 2014, es decir a 30 de junio de los corrientes, este documento no se pudo realizar pues no se aprobó la Ley en el congreso.

Observación:

- ✓ De acuerdo a lo verificado se determina que el indicador “*Elaboración de Decreto definitivo política pública de GLP*” presenta un avance ponderado a junio de 2014 del 0% frente a la meta planeada.

3. Meta: Formular la política pública para Zonas No Interconectadas

Indicador: *Elaboración borrador de Decreto definitivo política pública para Zonas No Interconectadas.*

Fórmula: Borrador de Decreto elaborado

¹³ A través de correo electrónico de fecha 9 de julio de 2014.

¹⁴ A través de correo electrónico de fecha 16 de julio de 2014.



Planeado: 1
Ejecutado: 15
Ponderación: 15
Ponderación Indicador: 15
Avance Ponderado Indicador: 15

Fecha cumplimiento: 30 de junio de 2014.

Reporte Segundo Trimestre: “Ya está el documento. Está en discusión al interior de MME.”

Promedio Avance ponderado Indicador a junio: 100%

Verificación OCI: En respuesta a la solicitud realizada por la OCI¹⁵, la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales¹⁶, informó que con corte a primer trimestre No se tenía proyectada la elaboración de un borrador de decreto para este trimestre, así mismo, comunicó dentro de la evidencia enviada que con corte a segundo trimestre del año 2014, es decir a 30 de junio de los corrientes, está el documento. Está en discusión al interior de MME.

Observación: De acuerdo a lo verificado se determina que el indicador “Elaboración de Decreto definitivo política pública de GLP” presenta un avance ponderado a junio de 2014 del 100% frente a la meta planeada.

4. Meta: Formular la política pública para Zonas No Interconectadas
Indicador: *Elaboración de Decreto definitivo*

Fórmula: Decreto definitivo elaborado

Planeado: 10
Ejecutado: 0
Ponderación: 15
Ponderación Indicador: 15
Avance Ponderado Indicador: 0

Fecha cumplimiento: Diciembre de 2014

Reporte Segundo Trimestre: “se elaboró el borrador del proyecto y se encuentra en ajustes, el documento se tiene proyectado que salga en el cuarto trimestre”.

¹⁵ A través de correo electrónico de fecha 9 de julio de 2014.

¹⁶ A través de correo electrónico de fecha 16 de julio de 2014.



Promedio Avance ponderado Indicador a junio: No se puede calificar dado que la meta de cumplimiento es diciembre de 2014.

Verificación OCI: En respuesta a la solicitud realizada por la OCI¹⁷, la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales¹⁸, informó que con corte a segundo trimestre del año 2014, es decir a 30 de junio de los corrientes, se tuvo una versión preliminar del decreto de Políticas Públicas Para Zonas no Interconectadas.

Observación: De acuerdo a lo verificado se determina que el indicador "Elaboración de Decreto definitivo" tiene una meta en el segundo semestre del 0% dado que se contempla su expedición en diciembre de 2014.

- 5. Meta:** Formular la política pública de combustibles líquidos
Indicador: *Elaboración Borrador de decreto.*

Fórmula: Borrador de decreto elaborado

Planeado: 1

Ejecutado: 1

Ponderación: 15

Ponderación Indicador: 15

Avance Ponderado Indicador: 15

Fecha cumplimiento: marzo 30 de 2014.

Reporte Segundo Trimestre: Se tuvo una versión preliminar del decreto de combustibles líquidos durante el primer trimestre de 2014

Promedio Avance ponderado Indicador a junio: 100%

Verificación OCI: En respuesta a la solicitud realizada por la OCI¹⁹, la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales²⁰, informó que con corte a primer trimestre se elaboró el borrador del decreto.

Observación: De acuerdo a lo verificado se determina que el indicador "Elaboración de Borrador de decreto" presenta un avance ponderado a junio de 2014 del 100% frente a la meta planeada.

- 6. Meta:** Formular la política pública de combustibles líquidos

¹⁷ A través de correo electrónico de fecha 9 de julio de 2014.

¹⁸ A través de correo electrónico de fecha 16 de julio de 2014.

¹⁹ A través de correo electrónico de fecha 9 de julio de 2014.

²⁰ A través de correo electrónico de fecha 16 de julio de 2014.



Indicador: *Elaboración de Decreto definitivo*

Fórmula: Decreto definitivo elaborado.

Planeado: 1

Ejecutado: 8

Ponderación: 15

Ponderación Indicador: 15

Avance Ponderado Indicador: 8

Fecha cumplimiento: Junio 30 de 2014.

Reporte Segundo Trimestre: El documento está en comentarios.

Promedio Avance ponderado Indicador a junio: 50%

Verificación OCI: En respuesta a la solicitud realizada por la OCI²¹, la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales²², informó que con corte a primer trimestre No se tenía proyectado elaborar decreto definitivo durante este trimestre, así mismo, comunicó dentro de la evidencia enviada que con corte a segundo trimestre del año 2014, es decir a 30 de junio de los corrientes, el documento está en comentarios.

Observación: De acuerdo a lo verificado se determina que el indicador "Elaboración de Decreto definitivo" presenta un avance ponderado a junio de 2014 del 50% frente a la meta planeada.

De acuerdo a los resultados de la verificación, se establece, que el riesgo "que no se ejecute el Plan Operativo en las condiciones predefinidas", del Plan por Objetivos, **SE MATERIALIZÓ** en lo transcurrido de la vigencia 2014, ubicando el riesgo en un nivel **MEDIANO**, permitiendo determinar que el control fue **NO 100% EFICIENTE**.

Se establece que la gestión del responsable de ejecutar el Plan por Objetivos en las condiciones predefinidas, en lo transcurrido de la vigencia 2014, fue **NO 100% EFECTIVA**.

Oportunidad de Mejoramiento:

- ✓ La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales deberá aunar esfuerzos para que dentro del tercer y cuarto trimestre cumpla con las metas

²¹ A través de correo electrónico de fecha 9 de julio de 2014.

²² A través de correo electrónico de fecha 16 de julio de 2014.



propuestas en el plan Operativo por Objetivos, toda vez que ello contribuye al nivel de ejecución total del Plan Operativo del área.

Validación: La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, en mesa de trabajo manifestó lo siguiente:

Frente al indicador número 1

- 1. Meta:** Formular la política de GLP
Indicador: Elaboración borrador de Decreto

“La referencia del proyecto de ley en cuestión es el 007-2012 Cámara: GLP. Sobre este se realizaron varias reuniones con los ponentes, la CREG y la UPME para ajustar su contenido.

El proyecto se va a presentar con mensaje de urgencia en la legislatura del segundo semestre de 2014. Lo anterior implica que el proyecto tendrá prelación en el orden del día en las sesiones del congreso y se debatirá paralelamente en ambas cámaras, conforme a lo establecido en la ley 5 de 1992 artículos 169 y 195.

Se tiene un alto avance de los estudios necesarios para expedir el decreto una vez se apruebe la ley”.

Frente al indicador número 2

- 2. Meta:** Formular La política de GLP
Indicador: *Elaboración de Decreto definitivo política pública de GLP.*

“La referencia del proyecto de ley en cuestión es el 007-2012 Cámara: GLP. Sobre este se realizaron varias reuniones con los ponentes, la CREG y la UPME para ajustar su contenido.

El proyecto se va a presentar con mensaje de urgencia en la legislatura del segundo semestre de 2014. Lo anterior implica que el proyecto tendrá prelación en el orden del día en las sesiones del congreso y se debatirá paralelamente en ambas cámaras, conforme a lo establecido en la ley 5 de 1992 artículos 169 y 195.

Se tiene un alto avance de los estudios necesarios para expedir el decreto una vez se apruebe la ley”.



Comentario OCI: La Oficina de Control Interno determinó que el indicador número uno (1) tenía meta de cumplimiento con corte al primer trimestre (30 de marzo de 2014), y el indicador número dos (2) tenía meta de cumplimiento con corte a segundo trimestre (30 de junio de 2014), por lo cual mantiene las observaciones planteadas para estos indicadores.

Sin embargo, la Oficina de Control Interno reconoce, las gestiones efectuadas y realizadas por el Ministerio de Minas y Energía en cabeza de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, con el fin que el Honorable Congreso de la República expida la ley.

En mesa de trabajo la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales a los Indicadores números 3 al 6 no formuló ninguna observación.

8.3.2. Plan Operativo por Procesos

El avance a junio de 2014 registrado por la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales para los indicadores del Plan por procesos es del 50 %, como se muestra a continuación:



Procedimiento: Formulación, análisis y seguimiento de los proyectos regulatorios desarrollados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas en los procesos misionales de formulación, ejecución y seguimiento, el cual tiene cuatro indicadores, así:

1. Indicador: Revisión actas sesión CREG

Fecha cumplimiento: Diciembre 31 de 2014.

Formula del Indicador: Actas revisadas acumuladas / Sesiones CREG año acumuladas.

Planeado: 100

Total ejecutado: 25

Ponderación Procedimiento: 13.75

Avance ponderado procedimiento: 50

Reporte Segundo Trimestre BPM: de 15 actas revisadas de 15 recibidas y se formularon 7 tiene observaciones.

Verificación OCI: Mediante correo electrónico la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales nos informa que se revisaron 15 actas, de las 15 se recibieron y se formularon 7 observaciones, lo que demuestra que esa Oficina viene haciendo seguimiento eficaz e idóneo a las actas de las sesiones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y así evitar, retrasos o demoras en los documentos que se reciben.

Observación: De acuerdo a lo verificado se determina que el indicador "Actas revisadas acumuladas / Sesiones CREG año acumuladas" presenta un avance ponderado a julio de 2014 del 50%.

Oportunidad de Mejoramiento: El Indicador presenta un avance del 50%, la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales debe continuar con las gestiones tendientes a ejecutar el indicador, los cuales tienen fecha de cumplimiento 31 de diciembre de 2014.

PROCESO: Seguimiento vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial.

Procedimiento: Formulación, análisis y seguimiento de los proyectos regulatorios desarrollados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas en los procesos misionales de formulación, ejecución y seguimiento

2. Indicador: Revisión de resoluciones CREG

Fecha de cumplimiento: Diciembre 31 de 2014.



Fórmula de indicador: Resoluciones revisadas acumuladas año / Resoluciones expedidas acumuladas año.

Planeado: 100

Total ejecutado: 16

Ponderación Procedimiento: 13.75

Avance ponderado procedimiento: 32

Reporte Segundo Trimestre BPM: 25 resoluciones revisadas de 29 resoluciones expedidas.

Verificación OCI: Mediante correo electrónico la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales nos informa que se revisaron 25 resoluciones, de 29 resoluciones expedidas, lo que demuestra que esa Oficina viene efectuando una revisión casi estricta de todas las resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), con el fin de realizar un control a los actos administrativos de esa Entidad, y ejercer un control técnico, jurídico, financiero y administrativo.

Observación: De acuerdo a lo verificado se determina que el indicador "Resoluciones revisadas acumuladas año / Resoluciones expedidas acumuladas año" presenta un avance ponderado a junio de 2014 del 32% aproximadamente del segundo trimestre.

Oportunidad de Mejoramiento: El Plan Operativo por Procesos presenta un avance del 32% en el segundo trimestre. La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales debe continuar con las gestiones tendientes a ejecutar el indicador en su totalidad, los cuales tienen fecha de cumplimiento 31 de diciembre de 2014, es decir, revisar el 100% de los actos administrativos que viene remitidos de la CREG.

PROCESO: Seguimiento vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial.

Procedimiento: Formulación, análisis y seguimiento de los proyectos regulatorios desarrollados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en los procesos misionales de formulación, ejecución y seguimiento

3. **Indicador:** Tiempo de revisión actas de sesión CREG

Fecha de cumplimiento: Diciembre 31 de 2014.

Fórmula de indicador: Días revisión actas sesión CREG / Total actas sesión CREG acumuladas revisadas.

Planeado: 3



Total ejecutado: 1

Ponderación Procedimiento: 13.75

Avance ponderado procedimiento: 52

Reporte Segundo Trimestre BPM: Los tiempos de revisión de actas en el segundo semestre se cumplieron.

Verificación OCI: Mediante correo electrónico la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales nos informa que los días de revisión de las actas de las sesiones de la CREG, se cumplieron, lo cual permite deducir que la Oficina ha cumplido con los tiempos establecidos de forma estricta frente a la revisión para el segundo trimestre.

Observación: De acuerdo a lo verificado se determina que el indicador “Días revisión actas sesión CREG / Total actas sesión CREG acumuladas revisadas” presenta un avance ponderado a junio de 2014 del 50% del segundo trimestre.

Oportunidad de Mejoramiento: El Plan Operativo por Procesos presenta un avance del 50% del segundo trimestre. La Oficina de Asuntos Regulatorios y empresariales debe continuar con las gestiones tendientes a ejecutar el indicador en su totalidad, los cuales tienen fecha de cumplimiento 31 de diciembre de 2014 es decir revisar el 100% de los actos administrativos que vienen remitidos de la CREG.

PROCESO: Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial.

Procedimiento: Formulación, análisis y seguimiento de los proyectos regulatorios desarrollados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas en los procesos misionales de formulación, ejecución y seguimiento.

4. Indicador: Tiempo de revisión de resoluciones CREG

Fecha de cumplimiento: Diciembre 31 de 2014.

Fórmula de indicador: Días revisión resoluciones CREG / Total acumulado resoluciones CREG revisadas

Planeado: 3

Total ejecutado: 1

Ponderación Procedimiento: 13.75

Avance ponderado procedimiento: 52

Reporte Segundo Trimestre BPM: Se alcanzó la meta para revisión de resoluciones



Verificación OCI: Mediante correo electrónico la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales nos informa que los días de revisión de las actas de las sesiones de la CREG, se cumplieron, lo que hace concluir a la Oficina de Control que la oficina de Asuntos Regulatorios, tiene observancia estricta en su el cronograma de trabajo de revisión de esas resoluciones.

Observación: De acuerdo a lo verificado se determina que el indicador “Días revisión resoluciones CREG / Total acumulado resoluciones CREG revisadas” presenta un avance ponderado a junio de 2014 del 50%.

Oportunidad de Mejoramiento: El Plan Operativo por Procesos presenta un avance del 50% a junio de 2014. La Oficina de Asuntos Regulatorios y empresariales debe continuar con las gestiones tendientes a ejecutar el indicador en su totalidad, los cuales tienen fecha de cumplimiento 31 de diciembre de 2014 es decir revisar el 100% de los actos administrativos que vienen remitidos de la CREG.

De acuerdo a los resultados de la verificación, se establece, que el riesgo “*que no se ejecute el Plan Operativo en las condiciones predefinidas*”, del Plan por Procesos, **NO SE MATERIALIZÓ** en lo transcurrido de la vigencia 2014, ubicando el riesgo en un nivel **BAJO**, permitiendo determinar que el control fue **EFICIENTE**.

Se establece que la gestión del responsable de ejecutar el Plan Operativo por Objetivos en las condiciones predefinidas, en lo transcurrido de la vigencia 2014, fue **EFFECTIVA**.

8.4. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Por último, con base en la evaluación, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control para el cumplimiento del alcance de la evaluación, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, de acuerdo con la metodología del punto 6, cuyos resultados se resumen en el siguiente cuadro:



ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL	GESTIÓN
ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	Copias de seguridad en la carpeta información institucional	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
ANÁLISIS DE LA PLANTA	Que el recurso humano asignado, se desempeñe en otra área organizacional	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
PLAN OPERATIVO POR OBJETIVOS	Que no se ejecute el Plan Operativo en las condiciones predefinidas	MEDIANO	NO 100% EFICIENTE	NO 100% EFFECTIVA
PLAN OPERATIVO POR PROCESOS	Que no se ejecute el Plan Operativo en las condiciones predefinidas	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA

9. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ALEXANDER BRITO VERGARA
Contratista Oficina de Control Interno